



Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

467

REGISTRO N° 474 /oce

BUENOS AIRES 28 JUL 2006

VISTO el Expediente N° 1.109.723/05 del Registro del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL, la Ley N° 14.250 (t.o.2004), la Ley N° 20.744 (t.o. 1976) y sus modificatorias, la Ley N° 25.877, el Decreto N° 900 de fecha 29 de junio de 1995 y la Resolución N° 371 de fecha 4 de octubre de 2005 de esta Secretaría de Trabajo, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 371/05 de esta Secretaría de Trabajo, se homologó el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa celebrado entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO (SI.TRA.TEL.) por la parte gremial y la empresa TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, obrante a fojas 163/226 y 227/228 y 251/253 del expediente citado en el Visto.

Que en el artículo 2° de la Resolución arriba señalada se plasmó la intimación a las partes signatarias de este Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa, a presentar un texto ordenado.

Que la publicación del texto convencional quedó supeditada a la presentación del texto ordenado, conforme lo dispuesto en el artículo 8° de la Resolución N° 371/05 de esta Secretaría de Trabajo.

Que el Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa suscripto por el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO (SI.TRA.TEL.) por la parte gremial y la empresa TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, ha sido registrado bajo el número 728/05 "E" en el Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos por la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo.

Que a fojas 280/342 del Expediente N° 1.109.723/05 el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO (SI.TRA.TEL.) y la empresa TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA presentaron el texto ordenado requerido por esta Autoridad Administrativa.





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

467 |

Que cotejado el mismo con el oportunamente homologado, se advierte que existe estricta coincidencia entre ambos.

Que en consecuencia las partes han dado cabal cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2º de la Resolución Nº 371/05 de esta Secretaría, por lo cual corresponde ordenar la publicación del texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 728/05 "E", conforme lo oportunamente establecido en el artículo 8º de la citada Resolución.

Que la Asesoría Legal de la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo de este Ministerio, tomó la intervención que le compete.

Que asimismo, se acreditan los recaudos formales exigidos por la Ley Nº 14.250 (t.o. 2004).

Que por lo expuesto, corresponde dictar el pertinente acto administrativo de conformidad con los antecedentes mencionados.

Que las facultades de la suscripta para resolver en las presentes actuaciones, surgen de las atribuciones otorgadas por el Decreto Nº 900/95.

Por ello,

LA SECRETARIA DE TRABAJO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Publíquese en el Boletín Oficial de la República Argentina el texto ordenado del Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 728/05 "E" suscripto entre el SINDICATO DE TRABAJADORES DE LAS TELECOMUNICACIONES DE ROSARIO (SI.TRA.TEL.) por la parte gremial y la empresa TELECOM SOCIEDAD ANÓNIMA por la parte empleadora, homologado mediante Resolución Nº 371/05 de esta Secretaría de Trabajo, glosado a fojas 280/342 del Expediente Nº 1.109.723/05.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese la presente Resolución en el Departamento Despacho dependiente de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN. Cumplido, pase a la Dirección Nacional de Relaciones del Trabajo, a fin que la División Normas Laborales y Registro General de Convenciones Colectivas y Laudos adjunte la presente al registro correspondiente al Convenio Colectivo de Trabajo de Empresa Nº 728/05 "E".





*Ministerio de Trabajo,
Empleo y Seguridad Social*

2006 - Año de homenaje al Dr. Ramón Carrillo

467 |

ARTÍCULO 3º.- Remítase copia debidamente autenticada al Departamento Biblioteca para su difusión.

ARTÍCULO 4.- Cumplido, gírese al Departamento Control de Gestión para la notificación a las partes signatarias, posteriormente procédase a la guarda del presente legajo.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese.

RESOLUCIÓN S.T. Nº **467**




Dra. NOEMI RIAL
SECRETARIA DE TRABAJO

Expediente N° 1.109.723/05

Buenos Aires, 3 de Agosto de 2006

De conformidad con lo ordenado en la Resolución ST N° 467/06, se ha tomado razón de la indicación de publicar en el Boletín Oficial el texto ordenado del CCT N° 728/05 "E", quedando registrado con el número **474/06**.



VALERIA ANDREA VALETTI
REGISTRO
CONVENIOS COLECTIVOS DE TRABAJO
DPTO. ...